

Fecha de Emisión: 13-04-2015

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30 días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60 ope ent

Impública Bolivariana de Venezuela Impublica Bolivariana de Poder Popular para Rumilicia Servicio Autónomo de Regi	dias no prorrogables para presentar el documento. Agota dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nu PUB para realizar el tramite, debiendo cancelarse nuevame el monto correspondiente 2015 15:24 Tx: VPTF Us: NM26-Say PIANTIJA (INTO 1d Serv. 2066) Número Plantija o Efectivo: 61010168						
	Applications of the control of the c			Monto Total Plani	lla:	1	
TIPO DE ACTO: DECLARACION JURADA			Driginal			WARIANA CA	
CLAUDIO ANTONELLO		Número Control: 488-0000-00000					
CI/RIF/ Pasaporte del Solicitante: V-8701254		Forma de Pago		N° Cheque/Aprobación			
parameter y apellido del Depositante		EFECTIVO:					
Pasaporte del Depositant	27 V   D	PUNTO D	E VENTA				
Depositante							
Monto en letras: MIL. C	OSCIENT	OS TREINT	A CON	монто то	TAL	1.	
OLO PARA USO DEL S	NECT I	man is provide the spirit report and see the second				N. Williams	
FUNCTIONARIO EMISOR	FUNCION.	ARIO RECEP	NARIO REVISOR REGISTRADOR				
apellido:	Nombre y Apellido:		Res	Reyna Briceno		Angeliea A	
MARIN 12.844.551	POSALIA ZABALA V-2.772.815		The second second	C.I.V-16.633.914			
CABENTE III	Cargo: ESCRIBIENTE III			TEFE REVISOR		C.I.V-14.8	
				: //	-		

Sello de la Oficina-

## **Bancos Recaudadores**

0003 - Banco Industrial de Venezuela

60175- Bicentenario

0102 - Banco de Venezuela

0108 - Banco Provincial 0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma

FOLIO:



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIO
Y JUSTICIA. SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS (
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE CIUDAD OJE

mayon Horan Rules NOTARIO PUBLICO / / DE LA OFICINA NOTARIAL SEGUNDA DE CIUDAD OJEDA. MUNICIPIO LAGU ESTADO ZULIA. - Ciudad Ojeda Vente (20) de abort Mil Quince (2.015).- 204º y 156°.- El anterior documento redactado por el CARLOS ESPINOZA, inscrito (a) en el Inpreabogado bajo el No. 25.050, fo para su AUTENTICACIÓN y devolución según Planilla No. 246.506 13/04/2015 Presente su Otorgante dijo llamarse: CLAUDIO JAVIER SARMIENTO, de nacionalidad: VENEZOLANA, de estado Civil: SOLTERO, m y titular de la Cédula de Identidad numero: V-8.701.254. Leído y confrontado con sus fotocopias y firmadas en estas y en el presente original en presencia de Otorgante expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE LO La Notario Público en cumplimiento del Artículo 78, Ordinal 2º del Decreto Gaceta Oficial Nº 1.422, de fecha: 19-11-2014 de la reforma de la Ley de Pa Público y del Notariado. En tal virtud La Notario lo declara AUTENTICADO en las testigos: ANDREINA RAMIREZ y LOLIMAR LOPEZ, portadoras de la Identidad números: V-16.304.446 y V-15.973.416 respectivamente, deján bajo el Nº25, Tomo: 6/ de los libros de Autenticaciones llevados en esta Notario Publico que suscribe, hace constar que el otorgante actua en su Presidente de la Sociedad Mercantil "COMERCIAL LOS VALLES DE COMPAÑÍA ANONIMA", inscrita originalmente en el Registro Mercantil de la C Judicial del Estado Apure con fecha: 18-05-1999, bajo el Nº 0159, Tomo 4-A y trasladado al Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Est fecha: 27-04-2004, bajo el No. 41, Tomo 2-A y su nombramiento como Preside eviencia en el Acta de Asamblea registrada ante el mencionado Registro Mercar 07-09-2012, bajo el No. 12, Tomo 10-A El otorgante presento Cedula Identic Vigente. Jurada la urgencia se habilita el documento de conformidad con lo esta Articulo 29 de la Ley de Registro Público y del Notariado vigente. Se anexa Bancaria (P.U.B) No. 206-0068955 de Servicios Notariales y Registrales. Term y conformes firman. LA NOTARIO PÚBLICO

EL OTORGANTE

Angelica Mas y Ruhi
ABOGADO
Notario Titular
Notaria Publica Segunda
Ciudad Ojeda - Estado Zulia

LAS TESTÍGO

CLAUDIO JAVIER ANTONELLO SARMIENTO, Venezolano, mayor de edad, comerciante, titular de las Cédula de Identidad número V-8.701.254, y Registro de información Fiscal (RIF) número: V-08701254-5y con domicilio en la calle Igualdad, casa Número 231, sector Ambrosio, Cabimas, Municipio Cabimas del Estado Zulia, Actuando en mi condición de Presidente de la Sociedad Mercantil "COMERCIAL LOS VALLES DE NAZARETH, COMPAÑÍA ANONIMA", debidamente Inscrita originalmente en el Registro Mercantil del Estado Apure con fecha: 18/05/1999, bajo el número 0159, tomo 4-A, y luego siendo trasladado el expediente al Registro Mercantil Segundo del Estado Zulia, en fecha 27 de Abril del 2004, bajo el número 41, Tomo 2-A, y Registro de Información Fiscal (RIF): J- 30640074-5. Encontrándome plenamente facultado para suscribir la presente Declaración jurada, según se evidencia en el Documento constitutivo en su Clausula Sexta, y mi nombramiento como presidente según se evidencia en el Acta de Asamblea, registrada ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, de fecha 07 de Septiembre del Año 2012, bajo el número 12, tomo 10-A. A fin de dar cumplimiento al Articulo 10 de la Providencia Administrativa: MD-DS-145/2013 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hipica (SUNAHIP), de fecha 19 de Diciembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela Nº 40.322, en fecha 26 de Diciembre de 2013, por medio del presente Documento: DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO: que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídico a objeto de mi representada la Sociedad Mercantil: "COMERCIAL LOS VALLES DE NAZARETH, COMPAÑÍA ANONIMA", antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la Licencia de Actividades hípicas, pagos de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y titulo de actos o negocios que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y la Ley Orgánica de Drogas. En Ciudad Ojeda a la fecha de su presentación.